

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1304970

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304970, presentada por el contribuyente CAFÉ LANUDO SPA, RUT° 76.561.792-8, de fecha 30-09-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 11964175.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no es imputable.
 Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

<input type="text"/> %	del interés	90%	de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> %	de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
------------------------	-------------	------------	---------------------------------	------------------------	---

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

PAOLA
ELIZABETH
PACHECO
FLORES

Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH
PACHECO FLORES
Número de戎器 (DN): queXII
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO, o Servicio de Impuestos
Internos, o CL, 11964175, DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA, SANTIAGO CENTRO, queXII
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO,
email:paola.pacheco@impuestos.gob.cl
PAOLA
ELIZABETH PACHECO FLORES
Fecha: 2025-11-03 17:42:42 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N°1304970, de fecha 03 de Noviembre 2025, que incluye entrega de giro (s)según detalle				
_____	_____	_____	_____	LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA
_____	_____	_____	Santiago, 03-11-2025 10.15 hrs.	Firmado dado en Santiago de Chile el 03 de noviembre de 2025 en la Dirección Regional Metropolitana de acuerdo a lo establecido en la legislación que rige la actividad Luis Alberto Cabezas Mella Firma digitalizada Número de戎器 (DN): queXII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO, o Servicio de Impuestos Internos, o CL, 11964175, DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, SANTIAGO CENTRO, queXII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO, email:paola.pacheco@impuestos.gob.cl PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES Fecha: 2025-11-03 17:42:42 -03'00'
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas Mella

Correo electrónico: _____